

SANTA CRUZ, 24 de Enero 2020

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 que en su artículo 10 N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°17, de la Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz.
- 6.- Cotización de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-
- 7.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A., donde indica que es titular de los registros sanitarios y su distribución es realizada a través de Novofarma S.A. según Resolución Exenta N° 3244, de 25 Abril 2007, emitida por el I.S.P. de los siguientes productos; Actigeron 500 mg I.S.P. F-2022/14, Brexex I.S.P. F-9652/16, Colnatur I.S.P. F-10-04347/GE, Degraler Forte I.S.P. F-17841/14, Flamir gel 0.1% I.S.P.F-17609-14, Glemaz 4 mg I.S.P. F-13232/18, Prestat 75 mg I.S.P. F-19905/18.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A. Bago, Rut: 96.945.670-2, por un monto de \$289.571, IVA incluido**, la compra de los medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
3. **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)